



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 467

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

Sesión núm. 56

celebrada el miércoles, 27 de mayo de 1992

Página

ORDEN DEL DIA:

- Comparecencia del señor Secretario General del Plan Nacional del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, SIDA (don Gerardo Clavero), para informar de los proyectos del Gobierno sobre el SIDA, tanto desde el punto de vista de la prevención como de su tratamiento. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/001404) 13772
- Comparecencia del señor Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, INSS (Méndez Martínez), para informar del estado actual del proceso de prestaciones por el Fondo Especial del citado Instituto a los mutualistas de la Mutualidad de la Previsión. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/001367) 13773
- Comparecencia de la señora Directora General de Trabajo (Córdova Garrido) para hacer balance de las actuaciones de la Administración encaminadas a la extensión de convenios colectivos, conforme a las previsiones del artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/001605) 13778

- Comparecencia del señor Director General de Migraciones (Aragón Bombín) para explicar la situación de residencia de los pescadores marroquíes enrolados en pesqueros españoles con base en la provincia de Huelva. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/001670) 13782

Proposiciones no de ley:

- Por la que se insta al Gobierno a elaborar y publicar en el plazo de dos meses todos los indicadores requeridos para el seguimiento del progreso hacia la salud para todos en la región europea, así como adoptar el compromiso formal de publicar anualmente los mencionados indicadores. Presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie D, número 267, número de expediente 161/000342) 13784
- Por la que se insta al Gobierno para que en el plazo improrrogable de tres meses desarrolle reglamentariamente la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, en lo referente a los medicamentos veterinarios. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 277, número de expediente 161/000353) 13787

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL PLAN NACIONAL DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA), DON GERARDO CLAVERO, PARA INFORMAR DE LOS PROYECTOS DEL GOBIERNO SOBRE EL SIDA, TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PREVENCIÓN COMO DE SU TRATAMIENTO. A SOLICITUD DEL GRUPO POPULAR (Número de expediente 212/001404).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se inicia la sesión. En el orden del día de hoy hay una comparecencia, la segunda, que no puede tener lugar, dado que el compareciente solicitado está jubilado ya, don Gerardo Clavero, y además el cargo de Secretario General del Plan Nacional del SIDA no tiene rango para comparecer en la Comisión, porque es Subdirector General. Por tanto, la única solución sería que el Grupo solicitante aceptara que viniera el Secretario General del Consumo y de Salud Pública, que tiene rango de Subsecretario. Tiene la palabra el señor Robles.

El señor **ROBLES OROZCO**: En primer lugar, quiero manifestar nuestro malestar porque fue ayer, con menos de veinticuatro horas, cuando nos enteramos de que una persona que hemos pedido su comparecencia está jubilada. Creo que con seis meses que hace que está solicitada dicha comparecencia y con seis meses que parece ser hace que está jubilada esta persona, lo correcto hubiera sido conocer que este hecho se había producido, para poder proceder adecuadamente a pedir la comparecencia de la persona que lo sustituya, aunque, dicho sea de paso, no ha sido todavía cubierta esa vacante, y por rango mayor o menor que tenga creo que la im-

portancia del tema merecería que hubiera sido cubierta con mayor prontitud.

En todo caso, creo que la Comisión debería haber conocido este hecho con mayor antelación, puesto que la jubilación de esta persona se había producido, repito, hace seis meses. Ayer ya tuvimos ocasión de comentar este tema. Por supuesto, nosotros aceptamos que comparezca el Secretario de Consumo, pero nos gustaría que lo pudiera hacer en el más breve tiempo posible. Según conversaciones con el Gobierno ayer mismo, parece que estaba dispuesto a comparecer inmediatamente, con lo cual sería bueno que la Comisión...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Robles, realmente sabe usted que la Comisión tiene muchos temas atrasados, éste quizá no sea de los que más retraso tenga en estos momentos, y sólo hemos tenido conocimiento de estas circunstancias cuando ha circulado la petición de comparecencia desde la Comisión; antes no había posibilidad de saber este detalle.

En cuanto a la comparecencia del Secretario General de Consumo y Salud Pública, nos parecía poco adecuado avisarle ayer para que compareciera hoy, porque podría no tener suficientemente preparada la misma. Por tanto, como la próxima reunión de la Comisión ya tiene hecho el orden del día, en la siguiente, probablemente, incluiremos este tema y saldaremos esta cuestión a gusto de todos.

El señor **ROBLES OROZCO**: Únicamente, señor Presidente, hacer constar que hace seis meses que está pedida la comparecencia. Yo creo que el tiempo es suficiente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Robles, esta Comisión se está reuniendo todas las semanas cuatro horas, intentando sacar adelante los temas que los Grupos proponen, pero no puede dar más de sí en el trabajo.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) PARA INFORMAR DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE PRESTACIONES POR EL FONDO ESPECIAL DEL CITADO INSTITUTO A LOS MUTUALISTAS DE LA MUTUALIDAD DE LA PREVISION. A SOLICITUD DEL GRUPO IU-IC (Número de expediente 212/001367)**

El señor **PRESIDENTE**: Comparecencia del Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social para informar del estado actual del proceso de prestaciones por el Fondo Especial del citado Instituto a los mutualistas de la Mutualidad de la Previsión, a solicitud del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Méndez Martínez): Señorías, quiero recordar con carácter previo que, tal y como indicaba en una anterior comparecencia ante esta Comisión, la puesta en funcionamiento del Fondo Especial de las extinguidas mutualidades de previsión de funcionarios, tanto del extinto INP como de las no menos extintas mutualidades laborales, suponía un escenario, como dije en aquel entonces, de gestión compleja, problemática, especialmente por la deficiente calidad de la documentación que hubo de ser incorporada para el funcionamiento del Fondo, así como por la existencia de una multiplicidad de supuestos que hacían muy difícil la toma de decisiones, al menos en el momento de partida o fundacional de este Fondo.

A lo largo del año 1991, por tanto, quisiera decir que el Fondo Especial hizo frente a ese tipo de problemas organizativos, problemas de metodología de trabajo, y ha tenido también que configurar un elevado campo de carácter normativo sobre aplicación, sistemas de cotización al Fondo, etcétera. Por otra parte, no ha sido menos importante el ingente esfuerzo de toma de razón de varias decenas de miles de documentos.

Tras esa etapa a la que me refería en esa última comparecencia, podemos afirmar que el Fondo Especial por fin ha normalizado su funcionamiento y podríamos incluso señalar que ha estabilizado su capacidad de trabajo.

En resumidas cuentas, podríamos dividir en dos grandes áreas la situación del trabajo de este Fondo. Un área sería el trámite de las prestaciones y otra debería ser la situación del campo de aplicación, es decir, afiliación y cotización a este Fondo.

Por lo que afecta al primer área, trámite de las prestaciones, creo que lo más esencial podría resumirse del modo siguiente. Se han podido tramitar, calcular, reconocer y abonar el conjunto de las pensiones comple-

mentarias de la extinguida Mutualidad de Funcionarios del INP causadas con anterioridad a junio del año 1984 y que la citada Mutualidad dejó de abonar en dicha fecha. Por tanto, salvo las incidencias puntuales, que serán escasas, podemos considerar que esta tarea está absolutamente concluida y que con la periodicidad mensual ordinaria se vienen pagando estas pensiones complementarias, juntamente con las básicas que le abona el régimen general. Es decir, son abonadas a sus beneficiarios con normalidad absoluta. Su número al 30 de abril asciende a 7.167 pensiones, de las cuales el 64 por ciento son pensiones de jubilación, el 28 por ciento lo son de viudedad, el 7,5 por ciento son pensiones de invalidez y el 0,4 por ciento lo son de orfandad y a favor de familiares.

A título meramente indicativo, y por su especial significado, también quisiera señalar que el 32 por ciento de estas pensiones están domiciliadas en Madrid, ya el siguiente dato nos lleva a ver que el seis por ciento están en Barcelona y desde ahí las fracciones son infinitamente más bajas. Con ello quiero decir que el mayor montante de estas pensiones se concentra finalmente en Madrid, exactamente el 32 por ciento.

También quiero señalar en este capítulo que se ha iniciado el cálculo de las cantidades debidas a estos mismos pensionistas en concepto de atraso, y se trata de un proceso complicado, toda vez que del propio acto de reconocimiento de las 7.167 pensiones a las que aludía antes, no se deduce con normalidad la cuantía de los atrasos debidos, ya que hay una multiplicidad de situaciones.

A este respecto quisiera recordar que ha sido una práctica frecuente en estos años que el pensionista de esta extinguida Mutualidad haya obtenido el abono de las cantidades adeudadas a través de ejecución de sentencia, al menos esta situación se ha dado hasta finales del año 1990. Como ya se recordó en una anterior comparecencia en la Comisión, de tales sentencias y de tales actos no siempre ha quedado la debida constancia por parte de los anteriores gestores de la Mutualidad, y esto complica, evidentemente, la toma de razón de qué cantidades han sido efectivamente percibidas y sobre qué períodos se han percibido dichas cantidades en ejecución de sentencia contra las viejas y extinguidas mutualidades de funcionarios.

En todo caso, quisiera decir que el marco de esta actuación ahora en marcha no es otro que efectuar los pagos atrasados desde el último abono recibido hasta la fecha de normalización por el Fondo Especial. Los interesados o afectados por esta situación están recibiendo información al respecto, para que, a su vez, declaren los períodos percibidos mediante ejecución de sentencia. El proceso de emisión de estos pagos por atrasos ya se ha iniciado, y a lo largo del mes de junio se irán efectuando las primeras liquidaciones.

Atendido el primer campo de trabajo que afecta a las pensiones que estaban reconocidas con anterioridad al año 1984 y que fueron dejadas de abonar por la extinguida Mutualidad, que se entendió como prioritario,

se ha abordado ya también el trámite y resolución de aquellos expedientes que corresponden a prestaciones complementarias cuya fecha de inicio es posterior a la integración efectuada por el Decreto del año 1984. Se trata de situaciones que derivan en derecho a prestaciones y sobre las que la extinguida Mutualidad no tomó decisión alguna, ni las reconoció, ni las procesó, ni las tramitó. Quiero decir que se ultiman en estas fechas las fases de ordenación documental, de apertura de los expedientes y de trámite de, aproximadamente, 4.000 expedientes, de los que una cuarta parte no son pensiones, sino subsidios, esto es, pagos con carácter indemnizatorio a tanto alzado y cuyo abono, en todo caso, se va a efectuar antes del mes de agosto.

El desarrollo de los trabajos de este segundo área que estoy citando lleva una ligera demora dentro del plan general de trabajo del Fondo, y ello como consecuencia de un dato que también quisiera destacar, que es la posibilidad legal que asiste a todos los viejos mutualistas que dejaron de abonar sus cuotas a partir de 1 de junio de 1984 de poder reingresar al Fondo Especial tras el abono de las cantidades adeudadas. Este plazo, al que luego, por otra parte, me referiré, finalizaba el 31 de diciembre de 1991, y ha supuesto múltiples situaciones que afectan a este grupo de prestaciones que estoy mencionando. Sirva como dato al respecto indicar que, en este sentido, y como consecuencia de esta operación, le han sido presentados al Fondo más de 16.000 documentos relativos a diversas incidencias de reingreso o de nuevo cálculo de las bases y de las liquidaciones de los mutualistas.

Por lo que afecta a las solicitudes de prestaciones de los mutualistas procedentes de la extinguida Mutualidad de Funcionarios del Mutualismo Laboral, también integrada en el Fondo Especial, tan sólo quisiera indicar que sus prestaciones están siendo atendidas con normalidad, con eficacia y que no presentan ninguna dificultad notable.

En el segundo área que citaba, que es la del campo de aplicación, creo que hay un par de informaciones de interés para esta Comisión y a ellas quisiera referirme.

En primer lugar, con carácter general quiero decir que los objetivos de este área vienen cumpliéndose con normalidad, incluso con arreglo a la previsión y calendario del programa de trabajo que se estableció en su día para el Fondo. Recordar también, porque es significativo, que en fecha 27 de septiembre de 1991 se publicó una resolución de la Dirección General del INSS sobre la inclusión de activos y pasivos en el Fondo Especial, y que a resultados de la misma se han presentado aproximadamente unas 3.000 solicitudes de liquidación de cuotas adeudadas desde 1 de julio de 1984, hasta la fecha en el caso de activos, o hasta el momento en que se causa el derecho a la pensión en el caso de los pensionistas. A este respecto se han practicado ya 1.573 liquidaciones de cuotas, a 30 de abril de 1992, estando previsto que la resolución de las restantes liquidaciones se tenga efectuada antes del 30 de junio del corrien-

te año. En dicha fecha, y salvo los supuestos de incidencias, que habrán de ser pocos, esta tarea estará plenamente concluida, y creo que es importante decir que el campo de aplicación del Fondo estará plenamente identificado, por lo que podríamos saber por primera vez el colectivo exacto que resulta finalmente afiliado y cotizante al Fondo, cuya composición de futuro, por otra parte, no habrá de variar en gran medida, como no sea por la situación de pase de activo a pensionista o por la situación de baja voluntaria de este afiliado y cotizante.

En línea con esta tarea se ha iniciado, y viene funcionando con normalidad, lo que llamamos un procedimiento de regularización de los ingresos efectuados con arreglo a las bases y a los tipos que se fijaron en las normas de funcionamiento del Fondo. Pienso que esta tarea no nos está dando excesivo trabajo, y respecto a la misma hago un juicio muy positivo de su funcionamiento.

Quisiera añadir que el proceso de normalización del campo de aplicación nos va a permitir ya anticipar, como cifra posible, que el colectivo de afiliados a este Fondo Especial finalmente se va a componer de unos 15.000 funcionarios, de los cuales 13.500 pertenecían a la Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral y tan sólo aproximadamente 1.500 a la del extinto Instituto Nacional de Previsión. Esta masa de cotizantes nos permite hacer una previsión de ingresos y éstos apenas superarán, por lo que afecta a este año y sucesivos, el entorno de los mil de pesetas por cuotas, mientras que el pago de prestaciones en este mismo año ya va a alcanzar los 12.000 millones de pesetas y los posteriores, lógicamente, crecerá vegetativamente en relación con el número de funcionarios en edad próxima a la jubilación.

Señor Presidente, quiero finalizar indicando —y es un juicio de valor por mi parte— que la actividad del Fondo Especial juzgo que es intensa, que es fuerte, que el grupo de trabajo que ha asumido este proceso de regularización y de normalización efectúa sus tareas con rigor, con toda la celeridad posible, y siempre, evidentemente, sin menoscabo de la necesaria seguridad jurídica en la administración de los asuntos que les han sido conferidos. Por ello, las perspectivas de trabajo de cumplimiento del plan de 1992 para el Fondo Especial me hace pensar que la tarea está perfectamente ordenada.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo proponente de la comparecencia, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Director General, por su comparecencia y por las informaciones y las afirmaciones que ha vertido.

Tengo que decirle que comparto alguna de esas últimas conclusiones que usted ha hecho. Creo que los funcionarios están trabajando con intensidad, con rigor y con dedicación, pero no llegaría a afirmar que el servicio como tal esté funcionando satisfactoriamente.

¿Por qué? Evidentemente, ha puesto usted de manifiesto cómo del conjunto de objetivos trazados, buena parte de ellos, al día de hoy, están sin concluir. Es importante recordar que son objetivos que guardan relación con pensionistas que están pendientes de cobrar parte de sus pensiones con efectos de 1 de julio de 1987. Estamos camino del 1 de julio de 1992, es decir, han pasado cerca de cinco años, y con carácter general no se ha hecho liquidación de atrasos. Se acaba de concluir la tarea de reconocerles la pensión complementaria que se les va a abonar de ahora en adelante, pero el período temporal es largo, son cuatro años y medio como norma general, en la medida en que se haya reconocido, según los datos que han ido remitiendo ustedes a través de los informes, en los últimos meses de 1991 o primeros meses de 1992; en el caso de Madrid, por ejemplo, finales de 1991, y en las restantes provincias primeros meses de 1992. Son cuatro años y medio, repito, de atrasos en los que no han percibido prestación complementaria y al día de hoy sigue sin estar percibida.

Algunos de ellos reclamaron a los órganos judiciales; en algunos casos se cobró y en otros no. Le consta al señor Director General que existen por ahí montones de ejecuciones, montones de recursos, porque las entidades gestoras tienen la capacidad de presentar recursos pero hay una problemática judicial extraordinariamente compleja, con sobrecarga de los órganos jurisdiccionales, con gastos, etcétera, y todo podría tener fin en la medida en que por parte del Fondo se hiciera esa operación de liquidación de atrasos. Creo que esta tarea importantísima que falta por hacer, la liquidación de atrasos, en la medida en que es un período largo el que falta por liquidar, no es un mes ni dos, sino cuatro años y medio, casi cinco años, debería terminarse.

Tampoco es verdad, según los datos de que dispongo, como ha dicho usted, que esté concluida la tarea de reconocer el conjunto de prestaciones de la Mutualidad anteriores al 1 de julio de 1984. Me consta que hay casos en que la Mutualidad, aun siendo prestación anterior al 1 de julio de 1984, no llegó a reconocerla y esto no es excepcional, porque sabe usted que el acuerdo del Consejo de Ministros paralizando los pagos y la ayuda que proporcionaba el INSS a la antigua Mutualidad de la Previsión fue, si no recuerdo mal, de diciembre de 1983. A partir de esa fecha la Mutualidad entra en una situación extraña que supone una ruptura total con el sistema con el que venía funcionando anteriormente, y desde esa fecha, la Mutualidad, en muchos casos, no llegó a reconocer la prestación, aunque la misma legalmente tiene efectos anteriores a 1 de julio de 1984.

Estos casos concretos que acabo de citar se han unido a los que son de fecha posterior a 1 de julio de 1984, porque se ha entendido que lo que había que hacer era un reconocimiento completo inicial por parte del Fondo y que, en consecuencia, su tramitación era equivalente a las que tienen efectos posteriores a 1 de julio

de 1984. Hay, por tanto, un volumen, más o menos importante, de pensionistas que en aquellas fechas en que veían que se ponía complicada la situación de la Mutualidad, optaron por solicitar sus prestaciones y pasar a la situación que correspondiera en su caso, de invalidez, de jubilación, etcétera, no llegaron a ver reconocida su prestación por la Mutualidad y, al día de hoy, tampoco por el Fondo, porque aunque su fecha de efecto legal es anterior al 1 de julio de 1984, sin embargo, por razones burocráticas se han asimilado a las que son posteriores a esa fecha de 1 de julio de 1984, y al día de hoy no han recibido absolutamente nada. Por tanto, esa tarea que usted ha dado por concluida no lo está.

La segunda tarea importantísima de liquidación de atrasos está en su inicio hoy. Creo que ha dicho usted que en el mes de junio próximo comenzarán a hacerse las primeras liquidaciones. No sé si en ellas habría que cambiar el orden con el que se hicieron los anteriores reconocimientos, quizá para compensar que los que fueron los últimos sean los primeros. Lo cierto es que se tarda meses en hacer esas liquidaciones y usted ya ha anunciado que es un trabajo complejo, etcétera.

Finalmente, falta el reconocimiento de las prestaciones que son posteriores, en su fecha de efectos legales, a 1 de julio de 1984. Ha dicho usted que se calcula que sean unos cuatro mil expedientes, de los que mil son pagos únicos y quedarían otros tres mil. Hay que pensar que es prácticamente la mitad o cerca de las ocho mil pensiones que han sido reconocidas anteriores a 1 de julio de 1984. El tiempo que se puede tardar es, efectivamente, largo, son meses. Sobre todo es muy largo para personas que desde el 1 de julio de 1984 están pendientes de que se les reconozca la prestación. Esas personas llevan esperando cerca de ocho años, señor Director General.

Por todo esto comprenderá usted que le diga que estoy convencido de que los funcionarios están haciendo el esfuerzo que está en sus manos, y los propios interesados me informan de que, efectivamente, es así. El problema está en si es suficiente el volumen de funcionarios, si son suficientes los medios de que disponen, porque las necesidades cabe pensar que, lógicamente, son importantes. Se trata de percibir las pensiones que corresponden con arreglo a la legalidad vigente, y el tiempo transcurrido es extraordinariamente largo, anormal. Afortunadamente, en este país no se tarda un período tan largo —cuatro años y medio o cinco años— para liquidar unos atrasos, y no se tardan ocho años o más para reconocer unas prestaciones con arreglo a la ley. Comprenderá usted que tienen razón los afectados, no digo los interesados —éstos pondrían mucho interés—, en decir que ya es hora de que se ponga punto final a esta operación que podemos decir que es compleja. Lo cierto es que ha habido tiempo para resolver los problemas que se han planteado, creo que tienen razón los afectados, y se lo tengo que volver a decir. Es opinión de nuestro Grupo que tienen razón.

Nosotros le animaríamos —y éste es el objetivo que

perseguiamos con estas comparecencias— a que se pongan los medios adecuados. Venga usted a una comparecencia próxima y no nos diga, como hoy, que hay tareas concluidas que en realidad no lo están, y que del resto no nos puede dar fecha exacta de su terminación. Las primeras liquidaciones de atraso dice que comenzarán en el mes de junio, y en las prestaciones posteriores a 1 de julio de 1984 hay demora, según ha dicho usted, porque existe la posibilidad legal de reingreso. Díganos que, efectivamente, se ha terminado el trabajo, fundamentalmente por lo que se refiere a la liquidación de los atrasos y a las prestaciones posteriores a 1 de julio de 1984. Cuente con el apoyo de nuestro Grupo y cuente también con el celo y la exigencia de una próxima comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Quiero agradecer, por supuesto, la comparecencia del Director General para ampliar la información que ya en anteriores ocasiones ha sido solicitada por varios grupos, entre otros, sin duda, por el mío, en la que frecuentemente y en esta materia he tenido que ser portavoz. Bien conoce la Dirección General mi interés desde hace ya bastantes años, en concreto desde el año 1986, por esta materia.

Me gustaría hablar en este tema de dos tiempos, un antes y otro después, y no sólo respecto a julio de 1984, sino de un antes y un después que también se ha producido desde la efectiva puesta en marcha del Fondo Especial. Creo que de después de la entrada real en funcionamiento de esta unidad se puede hablar positivamente. Pienso que se ha hecho un esfuerzo real, con unas dificultades muy importantes —las mismas dificultades que el señor Director General señalaba— de documentación, en muchos casos, de falta de colaboración de los anteriores responsables de esta entidad, y hay que decirlo con total objetividad.

Pero no me gustaría que quedase en el aire que toda esa complejidad ha surgido de la nada. Esa complejidad ha surgido, indudablemente, de una falta terrible de velocidad en las anteriores actuaciones del Gobierno respecto a esta cuestión. Desde el año 1986, en que unos Presupuestos Generales del Estado contemplaban la creación del Fondo, después de una serie de enmiendas que año tras año ha presentado a los presupuestos no sólo mi Grupo, sino que también el Grupo Catalán tuvo a bien realizar, ha habido una desesperante lentitud, y digo desesperante lentitud porque, por definición, estamos hablando de un grupo de personas cuya edad supera, en su gran mayoría, los 65 años. Y no es lo mismo hacer esperar a personas jóvenes que hacer esperar a personas que están ya en edad de postjubilación, a los que esos meses o años de retraso suponen que no lleguen a conocer los beneficios de entrada en funcionamiento del Fondo. Y lo digo desde una triste

y desagradable experiencia personal. Ciertamente se les puede seguir haciendo esperar, pero alguno de los beneficiarios, afectados o interesados, tómesese la definición que se quiera, siguen desapareciendo físicamente y se van con la desesperanza y la desilusión de que después de haber trabajado toda su vida, muchos de ellos precisamente en favor y al servicio de la Seguridad Social, no se les ha dado una solución justa a un problema que, desde luego, ellos no crearon.

Dicho esto, y elogiando —porque creo que en esto no hay que tener excesiva prudencia— el esfuerzo que se está realizando en la actualidad, pero denunciando que la complejidad no es una complejidad ni gratuita ni que pueda desprenderse de una serie de actuaciones anteriores producidas, en concreto desde el año 1984 a esta parte, me atrevería a pedir una información que ha sido la que siempre he pedido. Se han concretado prácticamente los calendarios de entrada en vigor, que estoy seguro están en la voluntad y en la intención del Director General llevar a cabo; sé que una solución definitiva no la hay, y no la hay simplemente porque va a haber un grupo de personas que van a seguir planteando problemas ante el Fondo, pero me gustaría conocer cuáles son las previsiones para que pueda entenderse razonablemente resuelta la cuestión o normalizadas las situaciones irregulares.

También quisiera formularle una sugerencia, igualmente desde, quizá, una experiencia cierta y conocida, y esta sugerencia es que hubiese un criterio de unificación de trámites, de ayudas a las que tengan derecho antiguos trabajadores del Instituto Nacional de Previsión cuando se produce la contingencia del fallecimiento, que se unifiquen los trámites, porque por distintas vías pueden obtener ayudas e indemnizaciones de la Administración. Cuando digo por distintas vías, es que resulta sorprendente que siendo la propia Seguridad Social el órgano último y gestor, en unos casos como empresa y en otros como mutualidad, tengan que hacer muy distintas, muy diversas y muy variadas solicitudes. Yo me atrevería a pedir que se haga un pequeño esfuerzo, de esos que hace de vez en cuando la Administración de racionalización, que no vienen mal, para que se trate de unificar esas situaciones y, sobre todo, de cara a los familiares, puedan éstos, con algún trámite más sencillo, obtener todas aquellas ayudas a las que tengan derecho. Y se lo digo desde una experiencia personal que no me importaría detallarle en privado al señor Director General. Creo que sería interesante y bueno precisamente para esas personas que han estado trabajando, supongo que con toda su ilusión, como lo está haciendo ahora el Director General, en beneficio del sistema de Seguridad Social español.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, voy a intervenir para agradecer la comparecencia del

señor Director General y sumarme a los criterios y exposiciones de los dos intervinientes que me han precedido en el uso de la palabra. No vamos a darle más vueltas al tema; porque parece que está finalmente acotado, lo que ocurre es que no basta con que se acote y se afronte su solución, sino que habría que darle un ritmo mayor a las soluciones por las razones que ya se han dicho aquí, porque las personas afectadas son personas de baja renta personal y porque la edad tampoco permite seguir esperando otros seis o siete años para que se les resuelvan los problemas que ya hace tiempo que se presentaron aquí en esta Cámara y que finalmente parece que están encauzados, pero que, efectivamente, no están resueltos.

Poco más que añadir, sólo instar al señor Director General a hacer un último esfuerzo para resolver definitivamente el tema.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Neira.

El señor **NEIRA NEON**: Señor Presidente, quisiera agradecer, en primer lugar y en nombre del Grupo Socialista, la presencia del señor Director General del INSS. En el año 1984, cuando se decidió la integración de las mutualidades de previsión y las demás mutualidades laborales en un fondo especial del INSS, ya se valoró como conveniente para este colectivo afectado, y pienso que todos deducíamos la complejidad que iba a originar el proceso de adecuación de esta decisión.

La información del señor Director General nos ha puesto de manifiesto que estas dificultades empiezan a superarse. De alguna manera está claro, y así lo han reconocido los distintos grupos, que la solución de estos problemas está encauzada. Por nuestra parte nos sumamos a esa valoración positiva que han hecho los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, y siguiendo los propios criterios que ellos han manifestado, queremos insistir e instar al Director General y a todo su equipo a que siga trabajando en esta línea para que, en el menor tiempo posible, podamos superar los problemas que aún quedan, y que aquí se han enumerado: los atrasos, los nuevos expedientes en marcha, etcétera.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** (Méndez Martínez): Señor Presidente, quiero agradecer el sentido enormemente constructivo de este intercambio de información y de posiciones. Lamento que el representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no esté para recibir la información que solicitaba en las intervenciones que ha hecho, pero en todo caso, en la medida en que queda testimonio de todo lo que aquí se habla, lo dará por recibido.

Me gustaría decir que comparto con el representante de Izquierda Unida la primera aseveración, que nada me gustaría más que venir aquí en una próxima ocasión y saber que el tema estaba terminado. Evidentemente, eso sería un idealismo puro, en la medida en que yo creo que es un marco general de reflexión saber que es una gestión con dificultades, no porque la Administración tenga necesidad de tener dificultades, sino porque la entrega del testigo por parte de los gestores de ese Fondo mutualista fue una entrega precaria, tanto en la calidad de la información como en lo que llamaríamos la ausencia de una gestión previa en el campo económico, en el campo financiero, en el campo meramente aplicativo.

También quisiera decir que en ese marco de dificultades se ha de tener en cuenta que la gestión de este Fondo Especial significa, para lo que es el total del volumen de nuestra entidad (lo venía calculando mentalmente mientras me acercaba al Congreso), aproximadamente el 0,2 por ciento de nuestra actividad. Es decir, tanto en campo de aplicación, como en volumen de gasto sobre lo que nosotros gestionamos, como, incluso, en la propia asignación de los recursos humanos, viene a ser el 0,2 por ciento del total de nuestra actividad. Y esto no podría ser una cifra que nos indujera a pensar que le damos el 0,2 por ciento de importancia, en la medida en que, por ejemplo, lo que implica esta comparecencia es que hay un enorme interés en que estos temas estén resueltos.

Quisiera hacer, además, algunas precisiones. La primera, que es importante hacerlo, pero hacerlo bien, en la medida en que tenemos que gestionar prestaciones que se financian esencialmente con recursos del sistema, es decir, con recursos de otros afiliados al sistema de protección. Indicaba como cifras, y quisiera destacarlo de nuevo, que los ingresos que se van a producir anualmente por las cotizaciones de los miembros de este Fondo mutualista, hoy Fondo Especial, van a oscilar en torno a los mil millones de pesetas tan sólo, mientras que los gastos producidos por las prestaciones van a ir superando progresivamente los doce mil millones de pesetas de este año. Por tanto, esos recursos que han de financiar los gastos de este Fondo Especial provienen, evidentemente, del sistema de protección; son cotizaciones del resto de los trabajadores del país y, lógicamente, hay que hacer un esfuerzo de enorme rigor a la hora de configurar compromisos de gasto que se financian con cargo a las cuotas del sistema.

Respecto a unas tareas concretas en las que se me sugería que siguiéramos un orden diferente al que hemos llevado hasta ahora, quiero decir que el orden no ha sido arbitrario, ha sido un orden provincial y alfabético; hemos ido de la A a la Z, por orden de provincias, y lo vamos a mantener porque nos parece el menos problemático de los órdenes a seguir.

También se hacía una aseveración, que no comparto, en el sentido de que las entidades gestoras recurren

ante los tribunales porque tienen la capacidad de recurrir. Exactamente la misma capacidad de recurrir que tiene la entidad gestora la tiene el interesado, y, evidentemente, la litigiosidad no es una cuestión que interese al órgano de gestión.

Comparto con el señor Aparicio la falta de velocidad previa en este tema. Evidentemente, un testigo sobre la responsabilidad de gestionar el Fondo, que se entrega a finales de diciembre del año 1990 y en el que falta prácticamente todo lo que es necesario para empezar a trabajar, supone una dificultad de alcanzar una velocidad de crucero a partir de la cual uno sabe que está gestionando con suficiente normalidad. Creo que hay un antes y un después, pero hay una fecha en la que podríamos situar el límite, y es en torno al verano pasado, cuando se introdujo esa velocidad de crucero en el Fondo. No obstante, yo sé que la actividad que se está desarrollando es francamente razonable.

Hoy conocemos el campo de aplicación, y ya antes lo citaba. Hoy tenemos totalmente resuelto el campo de las pensiones causadas e interrumpidas a raíz del Decreto de 1984, y respecto a este tema sólo nos queda una cuestión de atrasos que creo que, posiblemente, se resolverá en torno a cuatro meses. Nos queda un conjunto de aproximadamente tres mil pensiones y unas mil prestaciones de pago único que en ningún caso pueden estar más allá de diciembre de 1992 y cuando digo que se irán sacando razonablemente, me refiero a que serán sus propias dificultades documentales las que nos permitirán entrar a resolver o no un expediente. Pero la capacidad de resolverlos antes de diciembre de 1992 está constatada, y por mi parte garantizo la voluntad de hacerlo en ese plazo.

Se ha hecho una sugerencia que me alegro y que asumo, que es la racionalidad en el trámite de la solicitud de prestaciones. Me parece un elemento muy positivo y, de verdad, rápidamente daré instrucciones para que se haga en esos términos. Creo que la única razón para que no se haya hecho así es exactamente la misma que exponía en la reflexión: la falta de decisión para saber el mecanismo de financiación de estas prestaciones demoró que en la lógica de la Administración el trámite fuera conjunto. Posiblemente siempre se concibió como prestaciones de naturaleza tan altamente diferenciada que cuando ahora, en la práctica, su gestión es conjunta —se emiten en la misma nómina de pensionistas—, no se ha asumido ese otro criterio, que creo que es muy operativo y que será muy bien recibido por parte de los afiliados y de los futuros pensionistas.

En todo caso, insisto, lo hago mío y agradezco la sugerencia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General, por su comparecencia y su presencia en la Comisión.

— **COMPARECENCIA DE LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO PARA HACER BALANCE DE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION ENCAMINADAS A LA EXTENSION DE CONVENIOS COLECTIVOS CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 92.2 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES. A SOLICITUD DEL GRUPO IU-IC (Número de expediente 212/001605)**

El señor **PRESIDENTE**: Comparecencia de la Directora General de Trabajo para hacer balance de las actuaciones de la Administración encaminadas a la extensión de convenios colectivos, conforme a las previsiones del artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores, solicitada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra la Directora General de Trabajo.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Córdova Garrido): Buenos días, señorías.

En relación con el tema objeto de mi comparecencia, el balance de actuaciones de la Administración en materia de extensión de convenios, y antes de entrar en una evaluación de lo actuado por mi Departamento, quisiera hacer una muy breve referencia a sus señorías respecto de la naturaleza, normas reguladoras y procedimientos de la extensión de convenios.

La extensión de convenios colectivos en un acto administrativo de naturaleza excepcional adoptado por la autoridad laboral competente, siempre a instancia de parte y conforme al procedimiento especial previsto al efecto. La finalidad es llenar un vacío normativo —ausencia de un convenio colectivo en un determinado ámbito—, mediante la aplicación de las normas de un convenio existente.

Esta actuación administrativa viene regulada por el Real Decreto 572/1982, de 5 de marzo, que, a su vez, desarrolla el artículo 92.2 del Estatuto de los Trabajadores sobre extensión de convenios. Es el mencionado Real Decreto donde se concreta el procedimiento a seguir en estos supuestos.

Además, deben ser tenidas en cuenta las sentencias del Tribunal Constitucional 86/1991, de 25 de abril, y 102/1991, de 13 de mayo, que declaran que el acto de extensión de convenio colectivo constituye un acto de ejecución que resulta, por tanto, de incumbencia de aquellas comunidades autónomas que han asumido la competencia en materia de ejecución de la legislación laboral, y dentro siempre, lógicamente, de su ámbito territorial. Estas comunidades son: Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y la Comunidad Valenciana.

El 17 de julio del pasado año, por parte de mi Dirección General se dieron instrucciones a las distintas direcciones provinciales del Departamento para que se procediera a remitir al órgano correspondiente de las comunidades autónomas que antes he mencionado los

expedientes de extensión en tramitación en dichas unidades en los que el ámbito territorial para el que se solicitaba la extensión se encuentre comprendido en el de una de las Comunidades Autónomas que antes cité.

La extensión de convenios colectivos se inicia, como antes dije, necesariamente a instancia de parte. A su vez, la autoridad laboral competente, bien el Ministerio de Trabajo o comunidades autónomas, directa o indirectamente a través de sus órganos periféricos, ha de requerir a las organizaciones más representativas en el ámbito en el que haya de extenderse el convenio para que designen la comisión paritaria que ha de informar la extensión y supuesto que no haya posibilidad alguna de negociar un convenio colectivo, se requiere a las organizaciones que debieran haber formado parte de esa comisión para que, por separado, remitan el informe a que antes me he referido.

Finalizada esta fase, que normalmente se desarrolla en las direcciones provinciales, la Dirección General de Trabajo realiza un estudio sobre la repercusión económica de la extensión solicitada, y el expediente pasa a la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, que le informa preceptivamente, tras lo cual se produce la decisión de la autoridad laboral, bien, como antes dije, Ministerio de Trabajo, o bien comunidad autónoma con competencia.

La inexistencia de un convenio colectivo en un determinado ámbito es causa necesaria, pero no suficiente, para que se dicte un acto de extensión de convenio. El artículo 92, en su apartado 2, del Estatuto de los Trabajadores, exige, además, unos requisitos de fondo y de forma. Requisito de fondo es que exista una especial dificultad para la negociación o que la extensión venga exigida por circunstancias sociales y económicas de notoria importancia en el ámbito afectado. Un requisito de forma es el necesario informe de la comisión paritaria formada por representantes de los sindicatos y asociaciones patronales con mayor representatividad en el ámbito afectado.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que, además de la concurrencia de estos dos requisitos que antes he señalado, el Real Decreto 572 condiciona la viabilidad de la extensión solicitada a la existencia de una homogeneidad entre las condiciones laborales del convenio que se pretende extender y las vigentes en el ámbito en el que se desea aplicar la extensión.

Dicho todo esto, paso a explicar a sus señorías cuáles han sido las actuaciones de mi Departamento.

Desde el año 1985 hasta la fecha se han dictado por el Ministro de Trabajo 53 resoluciones en materia de extensión de convenios. De estas 53 resoluciones, 36 han sido favorables a la extensión y 17 han sido desfavorables. Las actividades en donde se encuadran los expedientes de extensión son fundamentalmente las de oficinas y despachos, comercio, alimentación, transportes o limpieza de edificios y locales.

Como pueden observar sus señorías, estos sectores se caracterizan por la gran atomización de las empresas que vienen a dificultar notablemente la posibilidad

de encontrar, en el ámbito provincial, interlocutores de la patronal con legitimación suficiente para poder articular la negociación colectiva, tal como contempla el Estatuto en su Título III.

Hay que destacar, por otro lado, en este procedimiento excepcional el importante papel que desarrolla la Comisión Consultiva Nacional de Convenios, a la que antes hice referencia. Este órgano tripartito, que tiene una función consultiva, tiene atribuida, a su vez, por el artículo 2 del decreto que lo constituye, el 2976/1983, la función de informar preceptivamente los supuestos de extensión de convenios.

Todas las resoluciones dictadas por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, estos 53 expedientes a que antes me referí, han sido siempre coincidentes con los dictámenes de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios, recogiendo, en la parte de motivación, la decisión del pleno de la comisión. En este sentido, sí quiero indicar a sus señorías que los acuerdos de la Comisión han sido adoptados prácticamente en un 90 por ciento de los casos por unanimidad y el resto por mayoría.

Por último, cabe señalar que el procedimiento establecido en el Real Decreto 572/1982 para la extensión de un convenio, que he expuesto muy concisamente al principio de mi intervención, es un procedimiento muy complejo cuya resolución no se puede calificar de corta en el tiempo. Por la Dirección General de Trabajo, y con el ánimo de agilizar el procedimiento en su primera fase —la presentación de solicitud, intento de formación de comisión paritaria y el momento de recabar los informes, que, como antes dije, se realiza prácticamente en el ámbito de la provincia—, se dieron instrucciones a los directores provinciales del Departamento para que la tramitación se hiciera de la forma más rápida posible, pero siempre garantizando que en el momento de adoptar la decisión sobre la extensión se cuente con los elementos de juicio necesarios.

Si bien, como acabo de exponer, estamos ante un procedimiento que no puede ser calificado de breve, tampoco tenemos que olvidar su carácter excepcional. La esencia de la negociación colectiva se apoya en la autonomía de la voluntad de las partes, y es eso lo que hay que potenciar. Sólo cuando se dan unas circunstancias muy excepcionales que impidan el libre desarrollo de la negociación en los términos del Estatuto de los Trabajadores, es cuando cabe acudir a este mecanismo de extensión de convenios. Cualquier agilización del procedimiento, en mi opinión, supondría hurtar posibilidades a la negociación colectiva. De ahí la insistencia que ha tenido la Comisión Consultiva Nacional de Convenios —que, como digo, está formada por miembros de la Administración, sindicatos y patronales— en el agotamiento de todas las posibilidades de negociación colectiva.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo proponente, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Muchas gracias a la Directora General de Trabajo por la información sobre un punto que yo creo que es de interés. Es verdad —como usted dice— que es un punto excepcional, pero yo insisto que es de interés conocer y hacer balance en algún momento determinado de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración en este terreno. Buena parte de su intervención la ha dedicado a poner de manifiesto la normativa reguladora del mismo, que evidentemente es ésta, no hay vuelta de hoja; ése es un tema sujeto a poca discusión, pero sí que está sujeto a valoración. Yo compartiría la afirmación que hace usted de que ése es un procedimiento no breve, y también de que es un procedimiento excepcional, evidentemente. Quizá discreparía en cuanto a que el carácter excepcional conlleve la exigencia de demora y trámites excesivamente largos.

Yo creo que ha puesto de manifiesto un dato que es importante, y es que los expedientes que se han resuelto hacen fundamentalmente referencia a determinados sectores productivos muy concretos y a determinadas zonas geográficas donde, por las características del sector productivo, es difícil encontrar interlocutor, sobre todo en la parte empresarial. Me ha parecido oír que ha dicho usted que las peticiones de extensión se tienen que hacer a instancia de parte. Me atrevería a decir que la gran mayoría de las peticiones de extensión de los convenios están hechas a instancias de los trabajadores, porque me consta que en muchas zonas geográficas determinadas y en determinados sectores productivos hay un problema serio de encontrar un interlocutor empresarial, realidad que viene derivada de la propia estructura productiva y en ocasiones formenada por algunos sectores empresariales que no terminan de darse cuenta de la importancia del valor estratégico que tiene la negociación no sólo por conseguir acuerdos con los representantes de los trabajadores, sino por el propio proceso de modernización productiva, que es inseparable de un proceso serio de concertación y de negociación. De ahí esa parquedad de actuaciones por parte de la Administración, ya que me parece que ha dicho usted que prácticamente en un plazo de ocho o diez años —no recuerdo la fecha exacta, creo que ha dicho desde 1982 hasta 1991— se han dictado un total de 53 resoluciones, de las cuales 36 son favorables y 17 desfavorables, lo cual pone de manifiesto que la Administración es excesivamente pacata a la hora de actuar, porque, efectivamente, la excepcionalidad de este procedimiento acredita que no se recurre por parte de los agentes sociales —sean sindicatos, sean empresariales— a este procedimiento. Se intenta, en la medida de lo posible, conseguir un acuerdo, entre otras cosas por pensar que este procedimiento es lentísimo, porque plantar un convenio para que venga a resolverlo la Administración dentro de cuantísimo tiempo, no es la solución. Si es posible conseguirlo en negociación con la parte empresarial a la que afecte el tema, es mucho más rápido, aparte de mucho más normal.

Por lo tanto, yo creo que está asumida la excepcionalidad por parte de todos los agentes sociales, afortunadamente. El problema es que, en ocasiones, por la estructura empresarial de nuestro país, tanto objetiva como también subjetivamente a veces, es un procedimiento que resulta necesario para intentar conseguir que determinadas condiciones económicas contenidas en convenios colectivos, no fijadas unilateralmente por la Administración, sino contenidas, repito, en convenios colectivos de los mismos sectores productivos y en zonas geográficas normalmente limítrofes, puedan ampliarse y sentar las bases que posibiliten la normalización de un proceso de negociación en el futuro. Y en la medida en que la Administración adopta una determinada posición enérgica, que es la que corresponde, lógicamente la parte empresarial sabe que le interesa organizarse e intentar defender sus intereses, porque por la vía de la no negociación y por la vía de intentar boicotear objetivamente, aunque no sea subjetivamente, el proceso de negociación, no consigue esas mejoras de condiciones laborales necesarias que se están produciendo en el conjunto del país y que es necesario homogeneizar al resto del Estado desde un punto de vista de que al menos esas condiciones pactadas sean generalizables. Yo creo que ése es un papel que puede asumir perfectamente la Administración, porque está potenciando la negociación colectiva generalizada mayoritariamente en el país.

Por todo ello, señora Directora general, es por lo que yo reconozco que es un procedimiento excepcional, y que, como tal procedimiento excepcional, no se puede convertir en ordinario. Pero yo creo que eso está asumido. Discreparía con usted en cuanto a que la brevedad venga impuesta por la excepcionalidad, y creo que por parte de la Administración deberían hacerse esfuerzos, quizá incluso plantearse en algún momento determinadas modificaciones en el Decreto que regula este tema, o incluso a nivel de las instrucciones, tal como ha dicho que en un momento determinado se han cursado, para conseguir que aquellos sectores donde está planteada la petición con fundamento —que yo creo que es la mayor parte de los casos, como así lo ha estimado la Administración, que ha dictado el doble de resoluciones favorables sobre las desfavorables— puedan tener soluciones eficaces, y la rapidez en estos casos forma parte esencial de la eficacia.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieren intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Para agradecer, por supuesto, la primera parte de la intervención de la señora Directora General, ciertamente muy pedagógica en cuanto a recordarnos la normativa existente. Normativa que, por otra parte, creo que tiene el límite lógico y natural de esas sentencias del Tribunal Constitucional a las que se ha hecho mención, y sobre todo al es-

píritu que subyace en todo el ordenamiento laboral español de que en las relaciones laborales es siempre preferible la norma paccionada a una intervención de carácter administrativo, que en este caso, además, sabemos que ni siquiera la resolución administrativa interrumpe la posibilidad de negociación, matiz que creo es muy importante, porque ni siquiera el hecho de dictar una resolución impide que, a partir de ahí, pueda haber esa deseable negociación.

Se han dado los escasos datos, números, que se tienen, esos 53 expedientes del año 1985 —si no recuerdo mal—, y no se ha dado el dato de, por ejemplo, cuántos trabajadores han sido afectados, que sería quizá mucho más interesante. Yo pienso que es un problema de escasa dimensión o de pequeña dimensión. Lógicamente, lo que no creemos, porque eso sí que sería chocar frontalmente contra el espíritu de nuestro ordenamiento laboral, es que las intervenciones fuesen a instancia de la Administración, porque evidentemente tienen que ser a instancia de parte si se quiere seguir respetando ese principio de voluntariedad en los agentes sociales y, sobre todo, de alcanzar espontáneamente, por su gestión, la norma paccionada.

Únicamente me atrevo a hacer una sugerencia, ya que hoy parece que estamos de sugerencias, que creo que nos evitaría a lo mejor, no la parte pedagógica que uno siempre aprende todas las mañanas y esta mañana por supuesto también creo haber aprendido algo; me limitaría a sugerir que, dentro de los trabajos que realiza el Ministerio de Trabajo y dentro de los que realiza la propia Dirección General, ya que ofrece unas estadísticas de convenios colectivos como publicación, que recoja este tipo de actos en dicha publicación y, a lo mejor, nos evitáramos alguna comparecencia. Creo que bastaría con que esa información fuese facilitada normal y ordinariamente en tiempo y forma por la Administración respecto a las estadísticas de convenios colectivos, y eso a lo mejor nos permitía centrarnos en otras materias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, intervengo sólo para manifestar dos cuestiones: una, agradecer a la Directora General su comparecencia y, otra, preguntarme por qué razón la hemos hecho venir. La verdad es que no creo que el tema apasione, no creo que sea de urgencia, no creo que hayamos aclarado gran cosa. Creo que hemos abusado de su tiempo, señora Directora General, y quizá tendríamos que tomar nota para, de cara a las comparecencias, buscar unos temas que el país demande realmente, pero opino que hoy, señora Directora General, le hemos hecho una mala jugada. Perdone.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Romero, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Yo no sería tan expeditiva como los otros grupos. Agradezco la presencia en esta Comisión de la Directora General de Trabajo y en relación con este tema creemos que se está siguiendo el procedimiento adecuado que se gestó cuando se creó la Comisión consultiva de convenios; que los socialistas impulsamos este órgano tripartito con el convencimiento de que la extensión de convenios no podía ser un mecanismo devaluador de la negociación colectiva, haciendo de lo excepcional la norma, pero tal vez no esté de más reflexionar sobre este tema; quizá esto contribuyera a convencer al portavoz de Izquierda Unida de que la negociación colectiva es la expresión en todos los países democráticos de los acuerdos entre empresarios y trabajadores, la superación de las tensiones en la empresa, y la generalización de medidas semejantes a ésta que se propuso en el Estatuto de los Trabajadores y posteriormente se ha desarrollado en el Decreto disminuiría la responsabilidad de las partes en la asunción de los compromisos inmediatos. Por tanto, creo que es interesante reflexionar sobre esto y, como he dicho al principio de mi intervención, yo no sería tan drástico en el comentario como los restantes portavoces, porque sí creo que es interesante insistir sobre este tema de vez en cuando.

La filosofía que inspiró el artículo 92.2 del Estatuto y el posterior Decreto que lo desarrolló amparaba solamente aquellos casos en los que, o bien por falta de legitimación de las partes, como bien se ha dicho, o bien por atomización excesiva del sector, o en otras situaciones semejantes, pudieran dejarse de poner en práctica cuestiones sustanciales que afectasen a trabajadores como posibles beneficiarios. Sin embargo, el Grupo Socialista cree que la filosofía que inspiró este artículo y que, como vemos, se está cumpliendo por la Comisión consultiva, debe mantenerse. De ninguna manera creemos que el ritmo que se haya seguido sea un ritmo lento; consideramos, además, que se deben cumplir los requisitos y que se debe ser muy escrupuloso. La Directora General de Trabajo nos ha puesto el ejemplo de que en la Comisión consultiva prácticamente el 80 ó el 90 por ciento de los casos se han resuelto por unanimidad, tan sólo una minoría se ha adoptado por mayoría, lo cual demuestra que ha habido unanimidad en todos los sectores, en todas las partes de este organismo tripartito. Por esta razón, consideramos que se debe mantener exactamente en las mismas condiciones y con el mismo ritmo con el que ahora mismo se está desarrollando esta cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a los señores portavoces, tiene la palabra la señora Directora General.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Córdova Garrido): En primer lugar, quiero agradecer la bienvenida que me han dado.

En segundo lugar, deseo aclararle una cosa al señor Peralta. No es que la Administración sea pacata. Yo in-

sisto en que, efectivamente, son muy pocos los expedientes, eso es verdad; pero también me atrevería a calificar este procedimiento ya no solamente de excepcional sino incluso de anómalo, porque estamos imponiendo en un determinado ámbito, por una resolución administrativa, unas condiciones negociadas en otra provincia. Estamos totalmente de acuerdo, creo, en que lo que hay que potenciar es la negociación colectiva y la autonomía en la voluntad de las partes, y en ese ánimo creo que todos coincidimos.

Quiero insistir un poco más. En mi Ministerio, como he dicho, hemos sido escrupulosamente respetuosos en todas las resoluciones que hemos dictado con los acuerdos adoptados en el Pleno de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios, que creo que además está jugando y juega un papel muy importante. En esa Comisión, en donde están representadas todas las partes que pueden estar implicadas en un proceso de negociación colectiva, como es la patronal, como son los propios sindicatos y como es la Administración, hay un acuerdo unánime de ser muy escrupulosos y muy exigentes a la hora de valorar si se han agotado todas aquellas posibilidades de negociación, incluso las correspondientes a la propia presión de los trabajadores para llegar a la negociación colectiva. Siendo conscientes todos de que es un procedimiento lento y asumiendo el riesgo que eso supone, quizá merezca la pena —por supuesto acortándolo en todo lo que pudiera ser requerimiento formal— no agilizarlo demasiado, porque eso a la larga puede resultar perjudicial para lo que verdaderamente importa, la negociación colectiva.

Acepto la sugerencia del señor Aparicio. Vamos a ver si lo podemos incluir en las próximas estadísticas.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Directora General, le agradecemos su comparecencia en la Comisión.

— **DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES, PARA EXPLICAR LA SITUACION DE RESIDENCIA DE LOS PESCADORES MARROQUÍES ENROLADOS EN PESQUEROS ESPAÑOLES CON BASE EN LA PROVINCIA DE HUELVA. A SOLICITUD DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 212/001670)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente comparecencia: del Director General de Migraciones, señor Aragón Bombín.

Vamos a esperar unos breves minutos a que venga el solicitante de la comparecencia por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que está en otra Comisión. Por tanto, les ruego que no abandonen la sala, porque se trata simplemente de hacerle llegar el aviso. **(Pausa.)**

Comparecencia del Director General de Migraciones para explicar la situación de residencia de los pescadores marroquíes enrolados en pesqueros españoles con base en la provincia de Huelva.

Tiene la palabra el señor Director General, don Raimundo Aragón.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES** (Aragón Bombín): La solicitud de comparecencia parece referirse a la situación existente en Huelva hace ya algunos meses sobre el problema que se produjo respecto a ciudadanos marroquíes afectados por una parte por la parada biológica y por otra por el proceso de regularización en curso que, como ustedes saben, se desarrolló en España entre el 10 de junio y el 10 de diciembre de 1991.

Los ciudadanos de nacionalidad marroquí que trabajan embarcados en buques de pabellón español con base en la provincia de Huelva pueden encontrarse en distintas situaciones según las circunstancias que motivaron su empleo. Básicamente, podemos señalar tres grupos específicos a efectos de clarificar la situación. En primer lugar, marineros documentados con permiso de trabajo y de residencia ordinario, de régimen general, que son aquellos trabajadores marroquíes que prestan servicios en buques españoles y que no han sido embarcados en buques acogidos al Convenio de pesca entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos. Ello puede deberse a distintas causas: barcos que faenan en pesca de bajura en aguas territoriales españolas, o bien en otras aguas pero que carecen de licencia para faenar en aguas territoriales marroquíes. Según los datos a fecha del día de ayer, esto afecta a 26 trabajadores marroquíes, titulares de otros tantos permisos de trabajo y de residencia, con el detalle que sigue: tres titulares de permiso de trabajo B inicial, catorce titulares de permiso de trabajo B renovado y nueve titulares de permiso de trabajo de tipo C. En todos los casos están documentados con un permiso de residencia de la misma duración que el permiso de trabajo, que reúne las características fijadas en la Ley Orgánica 7/1985 y el Reglamento de desarrollo.

Segundo supuesto, marineros embarcados en virtud del Convenio de pesca entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Marruecos. Como ustedes saben, dicho Convenio obliga a las empresas españolas cuyos barcos faenan en el caladero de aquel país a enrolar como tripulantes a un número de súbditos marroquíes en relación al tonelaje del buque. La especialidad del trabajo desempeñado por este colectivo ocasiona que tales personas no estén autorizadas a residir permanentemente en nuestro país, según la práctica internacional, ya que el enrolamiento de los trabajadores al amparo del Convenio tiene su justificación última en el hecho de que el trabajo se realiza precisamente en aguas territoriales marroquíes, y es una contrapartida a la licencia que se concede. En virtud de lo anterior, dichos marineros están autorizados a trabajar en

un puesto de trabajo específico —se les asigna obligatoriamente, según el Convenio—, asignación que supone una obligación para el armador y para las autoridades españolas, pero, como decía antes, no están autorizados a residir en España; digamos que están autorizados a trabajar en buques españoles, pero no a residir en España. La documentación de este colectivo se realiza según lo establecido en una resolución de la Dirección General del Instituto Español de Emigración de 3 de mayo de 1990, que otorga al duplicado de la notificación de embarque o a la renovación del contrato validez de permiso de trabajo. En estos momentos, se encuentran en esta situación 200 marineros marroquíes, incluidos en un censo creado a tal efecto.

El tercer supuesto es la situación planteada por el proceso de regularización de trabajadores extranjeros, que, naturalmente, afectaba a todas las nacionalidades y, especialmente, dado el número de los que se han acogido, a ciudadanos marroquíes. Se planteó la situación de si los ciudadanos marroquíes que trabajasen en estos buques precisamente podían acogerse al proceso de regularización, y la respuesta es que no, porque, como he dicho antes, no trabajan en España y, en segundo lugar, no trabajan irregularmente, puesto que ellos se hallan perfectamente documentados. Por tanto, como no se les autorizaba a residir en España y, por otro lado, estaban en situación regular, difícilmente puede regularizarse una situación que ya es regular por sí misma. Esto dio como resultado que 95 solicitudes de regularización de estas personas, que figuran entre las 200 que están incluidas en el censo, hayan sido denegadas.

Para que tengan una visión global del tema, les diré lo siguiente. El total de expedientes de regularización presentados en la provincia de Huelva ascendió a 741; de ellos, el total presentado por marroquíes fue de 491. Se han concedido 336; se han denegado 97, 95 de pescadores acogidos al Convenio y 2 de ciudadanos chinos para el sector de hostelería, y están pendientes de resolución, porque aparecen con antecedentes penales, o de ley de extranjería, 58. En total, los expedientes de marroquíes presentados en el sector de la pesca en la provincia de Huelva son 216; de ellos, se han resuelto favorablemente 121 y negativamente 95, como indicaba con anterioridad. **(La señora Vicepresidenta, Novoa Carcacia ocupa la Presidencia.)**

Estos son los datos que podría facilitarle y que reflejan la situación de este colectivo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): En nombre del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Director General de Migraciones por los datos que nos ha proporcionado. Lamento decirles, a usted y al resto de los compañeros, que no soy yo el que lleva este tema, no conozco la situación concreta de la provincia de

Huelva; era otro compañero que, dado que se ha alterado el orden del día, no ha podido llegar todavía, y ese desconocimiento no me permite valorar adecuadamente los datos que nos ha dado. Le agradezco su intervención.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): ¿Grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Aparicio.

El señor **APARICIO PEREZ**: Permítaseme, en clave de humor, decir que, si al principio me sonaba a chino, después de la explicación del señor Director General, aún más.

Ciertamente, supongo que estamos ante una cuestión suficientemente compleja que, por el orden propio del Parlamento, se ha hecho recaer en esta Comisión, pero hemos visto a lo largo de su exposición que implicaría lo que son aspectos propios del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Ministerio del Interior, en la medida en que se trata al final de una aplicación de la actual Ley de Extranjería, y sólo colateralmente serían cuestiones de Trabajo y Seguridad Social, respecto a las cuales creo que la información se puede considerar como suficiente. En ese sentido, creo que únicamente cabe agradecer su presencia en esta mañana en la que vamos teniendo ocasión de conocer a tantos cargos del Ministerio y de la Dirección y desear que, si es posible, se eviten este tipo de intervenciones si no van a tener al final un debate político.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Romero Castilla.

El señor **ROMERO CASTILLA**: Yo creo que la información que ha dado el Director General es correcta y suficiente. Simplemente quería apuntar que este colectivo ha tenido los problemas que él ha anunciado. En Huelva hemos observado la falta de cooperación de las empresas con las autoridades gubernativas, ya que no presentan las cartas de trabajo y, por tanto, muchas veces hay incidentes con ciudadanos marroquíes que no están legalizados puesto que sus empresarios no han presentado la documentación necesaria; en tal caso, se les requiere por la autoridad gubernativa y se salva la situación inmediatamente.

Los problemas que ha habido en este sector han sido de tipo laboral, justamente en el momento de las liquidaciones. En tal sentido, se han creado problemas porque al terminar la vigencia de la carta de trabajo y estar en desacuerdo con la liquidación que le hace la empresa, de alguna forma quedan en una situación ilegal. Las autoridades gubernativas —y hemos intervenido en algunos temas— han sido flexibles en este

punto y han permitido la presencia del trabajador marroquí hasta que ha podido solucionar sus problemas laborales con la empresa correspondiente.

De todas formas, al portavoz de Izquierda Unida quiero decirle que en Huelva hay una preocupación grande por el tema y que nuestro gabinete parlamentario, socialista allí lógicamente, ya que Izquierda Unida no tiene representación parlamentaria, está abierto a cualquier tipo de ayuda para solucionar los problemas que se le puedan plantear y que puedan presentarse a través de su grupo político.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): Para contestar a las distintas intervenciones, tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES** (Aragón Bombín): Poco más puedo añadir a lo indicado, salvo quizá hacer una puntualización al señor Aparicio, indicándole que la Ley de Extranjería no sólo es competencia del Ministerio del Interior, sino también del Ministerio de Trabajo que da las autorizaciones para trabajar, y del Ministerio de Asuntos Exteriores, que da los visados. Además, yo creo que, en la medida en que la población extranjera no sólo está llegando, sino que se está quedando, será también competencia de otros Ministerios, como el de Asuntos Sociales, el de Educación, etcétera, abordar la integración de estas personas para evitar que surjan problemas por falta de integración, como está ocurriendo en otros países europeos.

Debo indicar que efectivamente el problema surge porque hay algunas dificultades para que estas personas puedan permanecer cuando tienen algún tipo de problema laboral, como indicaba el Diputado señor Romero Castilla, y de lo que se está tratando es de facilitar un tipo de visado de tránsito para que estas personas, que son de nacionalidad marroquí y que en estos momentos necesitan un visado, puedan acceder al territorio español o permanecer en él en caso de que tengan algún tipo de problema laboral y puedan defender aquí sus derechos con la ayuda de los sindicatos, UGT y Comisiones, que están colaborando en este sector, y del gabinete socialista.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): Agradecemos la presencia del Director General en esta Comisión durante esta mañana.

Señorías, vamos a hacer un pequeño receso en la sesión de la Comisión, puesto que el siguiente punto del orden del día sería la tramitación de proposiciones no de ley, y doña Angeles Maestro, encargada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para hacer la defensa de las mismas, no se encuentra en estos momentos en la sala. Por tanto, suspendemos la sesión por un cuarto de hora.

Se reanuda la sesión.

— **PROPOSICIONES NO DE LEY:**

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A ELABORAR Y PUBLICAR EN EL PLAZO DE DOS MESES TODOS LOS INDICADORES REQUERIDOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRESO HACIA LA SALUD PARA TODOS EN LA REGION EUROPEA, ASI COMO A ADOPTAR EL COMPROMISO FORMAL DE PUBLICAR ANUALMENTE LOS MENCIONADOS INDICADORES. PRESENTADA POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 161/000342)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno para elaborar y publicar en el plazo de dos meses todos los indicadores requeridos para el seguimiento del progreso hacia la salud para todos en la región europea, así como a adoptar el compromiso formal de publicar anualmente los mencionados indicadores.

Por el Grupo proponente, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Para mi Grupo esta proposición no de ley tiene la máxima importancia. El sistema de información en este momento en el que vivimos, como eje rector de la planificación sanitaria es absolutamente fundamental. Quiero recordar que la Ley General de Sanidad lo consideraba de la misma manera. En su artículo 8.1 se señala como actividad fundamental del sistema sanitario la realización de estudios epidemiológicos; en el artículo 18.5 se habla de la elaboración de programas de atención a grupos de mayor riesgo, cuya selección evidentemente no podría tener otro eje argumental que la previa identificación de esos grupos; en el artículo 40.13 se habla del establecimiento de un sistema de información sanitaria, y en el artículo 40.15 se habla de la elaboración de informes generales sobre la salud pública y la asistencia sanitaria. Los tres Ministros de Sanidad que yo he tenido ocasión de conocer desde mi presencia en el Congreso han reconocido las graves deficiencias del sistema de información. Hay compromisos concretos con la Organización Mundial de la Salud en el objetivo de la consecución de «Salud para todos en el año 2000». La propia Organización Mundial de la Salud echó en falta que en España la publicación de indicadores no se realizara de forma desagregada, por nivel socioeconómico fundamentalmente. Y cuando en la Ley General de Sanidad se habla de que el primer objetivo del sistema sanitario es la reducción de las desigualdades, la existencia de pocos indicadores y además sin desagregar por nivel socioeconómico imposibilita la realización de programas en este sentido.

En mi opinión, a esta situación se suma otra que yo quiero señalar aquí porque me parece que refleja una mala utilización de las palabras y una tergiversación del lenguaje. Cuando se habla de la ineficiencia del sis-

tema sanitario como un problema del mismo, se está cargando las tintas en aspectos exclusivamente economicistas, cuando la eficiencia del sistema sanitario o de cualquier otro sistema se mide en función de los recursos empleados en la consecución de objetivos. Los objetivos de existencia del sistema sanitario no son otros que la mejora de la salud de la población, que no es algo abstracto, sino que es susceptible de medirse en función de la mejora de las estadísticas de los indicadores de mortalidad y morbilidad. El sistema sanitario es ineficiente, por ejemplo, cuando la hipertensión arterial se detecta cuando ya ha habido lesiones renales o cuando ya ha habido lesiones de otros tipos. El sistema sanitario es ineficiente e ineficaz cuando se diagnostica un cáncer de pulmón o un cáncer de mama habiéndose podido detectar cuando tanto la calidad como las expectativas de vida de la persona hubieran podido ser mejorables y cuando los recursos sanitarios a emplear pudieran haber sido más baratos. Es decir, los indicadores sanitarios son la medida por excelencia de la calidad del sistema sanitario.

El Ministerio de Sanidad está incumpliendo en este sentido gravemente sus responsabilidades. La única publicación de indicadores que se conoce es este libro: «Indicadores de salud» (la señora Diputada muestra a la Comisión la publicación), absolutamente incompleto; en su prólogo reconoce que hay serias deficiencias porque faltan muchos indicadores de aquellos a los que nuestro país se comprometió a elaborar con la Organización Mundial de la Salud. No hay ninguna desagregación por nivel socioeconómico salvo en el hábito de fumar, que curiosamente es una actividad que se puede relacionar más con hábitos individuales que con otro tipo de factores. En este sentido, ni se está planificando la actuación de los servicios de salud para la mejora de la situación de salud de la población ni de ninguna manera puede decirse que se está valorando la eficiencia del sistema sanitario. Por eso, la solicitud de mejora del sistema de información y de publicación de indicadores no se hace simplemente por afán de saber realmente el estado de salud de los españoles, sino porque sin esto ningún tipo de actuación sanitaria desde el sistema sanitario público puede recibir el carácter de planificación o de actuación eficaz y eficiente sobre la situación de salud de los españoles.

En este sentido, quiero urgir al resto de los grupos a que estimaran positivamente el contenido de esta proposición no de ley, porque la calidad y la cantidad de los indicadores —muchas veces lo he dicho pero vale la pena repetirlo— está situando a nuestro país entre los países cuyos sistemas de información no son fiables. Siguen existiendo como número seis de las principales causas de muerte en nuestro país las atribuibles a procesos morbosos y mal definidos, lo cual tiene un origen bien claro y es que el sistema de información es muy deficiente.

Por todo ello, insto a los grupos parlamentarios a que apoyen esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Hay una enmienda a esta proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Esta proposición no de ley que presenta Izquierda Unida responde a planteamientos que el señor Ministro de Sanidad y Consumo, en sus últimas intervenciones, ha hecho sobre la cuestión. Nos alegra que el Grupo de Izquierda Unida funcione en razón de su libertad, pero el contenido de esta proposición no de ley no es ni mucho menos la intención que se ha recogido de las intervenciones de nuestro Ministro. En cualquier caso, en ningún momento puede dar la impresión de que en España no existen indicadores de salud. Existen indicadores de salud que son conocidos, no tan sólo en el texto que la señora Maestro nos ha mostrado, sino también otros indicadores que se recogen en los boletines del Ministerio de Sanidad. Para completar esto, dentro de lo que son las actuaciones presupuestarias generales, se recogen determinados indicadores en lo que concierne a los procesos de planteamiento presupuestario respecto de la planificación.

Es evidente que podría ir citando indicadores ya conocidos, desagregados también; permítame, señora Maestro, que le recuerde que desde el año 1987 tenemos indicadores de salud desagregados, no todos, pero bastantes, que proceden de la encuesta nacional de salud. En cualquier caso, sí coincidimos en que la información solicitada y establecida en la Ley General de Sanidad debe ser consonante con lo que son los requerimientos actuales y lo que demanda un sistema de salud moderno como queremos que sea el sistema sanitario español.

En este sentido y en concordancia con la estrategia de «Salud para todos en el año 2000» postulada y propiciada por la Organización Mundial de la Salud, se trabaja en la elaboración de un documento-borrador denominado: «Objetivos estratégicos de salud», que marcha, entre otras cosas, en la dirección de una disponibilidad amplia de estos indicadores básicos de salud desagregados. Existen las previsiones oportunas para la mejora y coordinación de los diferentes subsistemas de información sanitaria. En tal sentido, en la última reunión del 16 de marzo de 1991, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó las bases para la cooperación en dicho Sistema Nacional de Salud con el objetivo de profundizar en su desarrollo. Uno de los capítulos, como ya tuvo ocasión de conocer su señoría, hace referencia a indicadores, información y seguimiento.

En este aspecto el Ministerio de Sanidad y Consumo tiene previsto remitir a la Organización Mundial de la Salud en el presente año el informe de indicadores de seguimiento para la estrategia «Salud para todos en el año 2000», que será publicado seguidamente por el Ministerio de Sanidad y Consumo. También en este documento-borrador ya citado antes, «Objetivos estra-

tégicos para la salud», está previsto que cada dos años se difunda entre la opinión pública, de una manera que sea fácilmente comprensible, la información que el Ministerio de Sanidad y Consumo, en definitiva, el Gobierno, remitirá a la OMS.

En este sentido, señor Presidente, quisiéramos presentar una enmienda transaccional cuyo texto, si me permite el señor Presidente, paso a leer. Dice: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: A) Elaborar y publicar dentro del presente año los indicadores de seguimiento disponibles en relación con la estrategia de salud para todos en la región europea, así como con los objetivos estratégicos de salud para España. B) Difundir cada dos años a la opinión pública en términos comprensibles el informe e indicadores sobre la situación de salud y avances en los objetivos de la estrategia de «Salud para todos en el año 2000» con motivo de la remisión a la OMS del informe correspondiente». Esta es nuestra enmienda transaccional que se concilia tanto con el planteamiento de la señora Maestro como con los términos de previsión de trabajo que el propio Ministerio de Salud y Consumo tiene en marcha.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieren fijar posición respecto a la proposición? (**Pausa**.)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pizarro.

El señor **PIZARRO NAVARRETE**: Si bien la llamada «Salud para todos del año 2000», que tiene su origen en la Conferencia de Alma Ata sobre la atención primaria y sobre la cual la Oficina para la región europea de la Organización Mundial de la Salud estableció la estrategia para su actuación, adoptando la representación del Gobierno español el compromiso de aplicarla, también es cierto que dicha estrategia tenía el año 1990 como inicio para su aplicación, y la Administración española ha referenciado no pocos de sus proyectos de actuación en base a los puntos de dicha estrategia «Salud para todos en el año 2000».

No negamos el interés a la elaboración y seguimiento de indicadores de salud, incluso a su publicación periódica, pero el Gobierno no ha presentado a las Cortes Generales la estrategia de «Salud para todos en el año 2000» que debía haber sacado, como ya hemos dicho, lo más tardar en 1990, y obviamente, sin conocer cuál es la estrategia de «Salud para todos» en España, huelga hablar de cuáles hayan de ser los indicadores a considerar.

No parece que, dada la actual situación sanitaria y los aires de reforma que soplan, que la actual Administración esté muy propicia para desistir de sus anteriores utopías. Por tanto, no nos parece prioritario que, tal como se encuentra la situación en el sistema sanitario público, centremos la atención en la elaboración de los planes integrados de salud, todo ello sin negar que siempre es conveniente una buena y adecuada planificación de la atención sanitaria y asistencial y de la

coordinación integradora de las distintas planificaciones.

Por todo ello, nos parece que a estas alturas los planteamientos de política sanitaria en España deberían de girar en torno al cómo y cuándo de las modificaciones de organización y gestión que requiere nuestro sistema sanitario público y, en definitiva, sobre qué hacer con las recomendaciones y conclusiones del «informe Abril» como factor determinante y significativo para el futuro inmediato de nuestra política sanitaria, ya que si hubo alguna razón de pedir este informe, fue para estudiarlo y tomar alguna determinación, y ello hasta tal punto que por los posibles desvíos de atención intencionadamente o no, sobre este tema que hemos de considerar central, parece no disponer ya de suficiente soporte y puede suponer un mal servicio para el presente y para las necesidades del futuro de nuestro sistema sanitario.

Por todo ello, estando de acuerdo en el fondo de la necesidad de los indicadores, aunque quizá no ya tanto en la forma, creemos que su elaboración no tiene tanta urgencia y que hay otros temas más importantes y más urgentes en la sanidad española que realizar estos indicadores. Por lo tanto, vamos a abstenernos en este punto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: A mi Grupo le parece que tanto la proposición no de ley como la enmienda presentada por el Grupo Socialista tienen un contenido de interés. Nos parece que el tema de la salud de la población es muy importante y que cualquier indicador que pueda orientarnos sobre la situación de aspectos de la salud y los caminos a seguir son dignos de tenerse en cuenta. Por tanto, me parecería bien que se aprobase esta proposición no de ley incluyendo la enmienda del Partido Socialista. Mi Grupo va a votar favorablemente la toma en consideración de la misma.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Maestro, a efectos de aceptar o no la enmienda.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Agradezco al Grupo Socialista la enmienda presentada. Sin embargo, me hubiera gustado que se hubiera dirigido al Gobierno en unos términos un poco más eficaces, porque en la primera parte habla de elaborar y publicar los indicadores disponibles, es decir, que lo que haya se publica en relación a la salud para todos.

Con relación al programa «Salud para todos en el año 2000», querría recordar que el primer objetivo de la Organización Mundial de la Salud en este tema era la reducción de, al menos, un 25 por ciento de las diferencias entre grupos socioeconómicos y territoriales. Por tanto, le agradezco al Grupo Socialista el planteamiento, espero que se haga realidad en fecha

próxima y, por supuesto, acepto la enmienda transaccional. **(El señor Palacios Alonso pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Palacios, tiene la palabra muy brevemente.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Señor Presidente, con ánimo constructivo, en función de las últimas palabras de la señora Maestro, voy a intervenir brevemente.

Quiero decirle que ese esfuerzo está dando verdaderamente sus frutos. Como ella conoce, en lo que concierne al ámbito de la asistencia primaria, la OMS solicita que la asignación presupuestaria para actuación en asistencia primaria se ciña al 33 por ciento y España se encuentra en estos momentos en el 32,3 por ciento, que es una cifra ya bastante adaptada a estas previsiones. En cuanto al propio sistema sanitario, coincidirá conmigo en que, al margen de determinadas carencias que siempre existen en todos los sistemas sanitarios y el nuestro no podía ser una excepción en un sistema que está en vías de perfeccionamiento, la asistencia sanitaria ha alcanzado una distribución territorial importante en cuanto a servicios y equipamientos.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de la proposición no de ley con la incorporación de la enmienda aceptada por el Grupo proponente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE EN EL PLAZO IMPRORRROGABLE DE TRES MESES DESARROLLE REGLAMENTARIAMENTE LA LEY 25/1990, DE 20 DE DICIEMBRE, EN LO REFERENTE A LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS. PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR (Número de expediente 161/000353)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno para que en el plazo improrrogable de tres meses desarrolle reglamentariamente la Ley 25/1999, de 20 de diciembre, en lo referente a los medicamentos veterinarios, presentada por el Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Cartagena.

El señor **CARTAGENA TRAVESEDO**: Señor Presidente, en el último mes de febrero hemos podido contemplar una nueva crisis de salud pública, con la aparición de un nuevo brote de intoxicaciones alimentarias, a partir de la fraudulenta utilización del clembuterol en el proceso de producción ganadera y con las consecuencias conocidas por todos en el posterior consumo humano de estos productos.

Podría ser novedoso que hubiera sucedido esto si no tuviéramos unos precedentes claros en el año 1991, y antes, en 1990 y en 1989. En aquella ocasión era el salbutamol, en otras, ha sido drogas de difícil localización y, en ésta, fue el clembuterol. Un primer interrogante que nos preocupa es el de si en cada ejercicio se van a ir sucediendo nuevos problemas de intoxicaciones alimentarias a partir de estos procesos fraudulentos.

Enmarcando el problema, podríamos deslindarlo con una serie de referencias. Una, inexcusable, es que el cinco por ciento de los mataderos de este país no están homologados a la normativa europea. Esto, sin ninguna duda, está llevando, en el progresivo cierre de estas instalaciones, a que aumente la concentración de sacrificios en los que existan normalizados, pero con un manifiesto déficit de control sanitario de los procedimientos. No es algo que decimos nosotros, sino que está constatado por las administraciones periféricas que llevan el control de todas estas cuestiones y, desde luego, desde los organismos profesionales incluyendo hasta a los consumidores, que lo han dicho a voz en grito para conocimiento de todos.

También desde esos mismos medios se nos informa de la imposible detección de las anomalías en vísceras y residuos por la simple inspección, con lo que se sigue poniendo énfasis en la necesidad de acrecentar la inspección directamente en las explotaciones ganaderas.

Algo que nadie discute ya —y sigo deslindando el marco del problema— es que hay un procedimiento de comercialización ilegal, no ya de uso ilegal de determinadas drogas, sino de comercialización ilegal de esas drogas. Hay actas de inspecciones, que he podido contemplar, donde se acumulan en sacos decenas de kilos de principios farmacológicamente activos, de alguna manera puestos en circulación al margen de la ley.

En definitiva, y para ir a lo preciso, planteamos que hay que ir al control de esta cuestión, a cómo se debe controlar. Desde luego, una primera cuestión —respetando el marco competencial— es que asuman ayuntamientos y comunidades su papel, y aquí sólo hablaríamos, en leves trazos, de lo que desde la Administración del Estado qué se puede hacer.

Haré una primera referencia a la labores de inspección, que ya a través del Plan de residuos y carnes frescas, promovido por el Ministerio de Agricultura y en relación con las comunidades autónomas, se van desarrollando desde el ejercicio de 1990. Los datos de las inspecciones realizadas y los resultados que de esas inspecciones se han derivado, en principio, nos parecen cortos en cuanto a su alcance y no en relación con lo que se ha podido objetivar como intoxicación alimentaria. Es decir, no hay una correlación. En principio, la inspección parece de alcance muy limitado en la observancia de las consecuencias que se han derivado del tema. Por tanto, una primera cuestión es que hay que intensificar ese Plan de residuos y carnes frescas y llevarlo a sus últimas consecuencias. Un asunto que también nos importa es la regulación normativa —y ahí es

donde se encaja, como propuesta, la que hoy traemos a esta Comisión—, un desarrollo reglamentario de la Ley 25/1990, la Ley del Medicamento, en los contenidos que el capítulo IV, sección 5, hace sobre los fármacos veterinarios.

¿Qué es lo que pretenderíamos? Pretendemos, señor Presidente, que se regule poniendo en epígrafes las ideas. Primero, una definición, con criterio amplio, de los medicamentos veterinarios y productos análogos, mezclas y pre-mezclas, integrados en el ámbito de aplicación de la Ley del Medicamento. En primer lugar, una definición precisa y clara de lo que estamos hablando. En segundo término, los requisitos para la autorización e inscripción de tales productos y de sus elaboradores en el Registro de especialidades farmacéuticas, y plazo otorgado para la adecuación de aquellas a las exigencias de este Registro, de tratarse de productos no inscritos.

Tercero, es inexcusable a estas alturas la receta veterinaria homologada y productos para cuya dispensación es obligatoria, de conformidad con las precisiones del artículo 49 de la citada Ley del Medicamento.

En un cuarto epígrafe es necesario regular con precisión las autorizaciones para dispensación y distribución de estos productos, así como plazo de transición para la aplicación severa de tal medida, con clausura a su transcurso de todos los establecimientos que realicen la comercialización de ellos sin ajustarse a los requisitos de la normativa que planteamos, con un criterio de autorización que debe ser riguroso, como riguroso debe ser su posterior control.

La optimización o, dicho con más claridad, la configuración y puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de valoración de medicamentos veterinarios, con participación de los sectores y, fundamentalmente, del Ministerio de Sanidad; y éste es uno de los acentos que nos importan más. Se trataría, en el conjunto de nuestra propuesta, de que adquiriera mayor protagonismo el fenómeno de la producción ganadera y su consecuencia fundamental en la salud humana, que la perspectiva propia y obvia de la producción ganadera.

¿Qué criterio planteamos nosotros que se debían seguir en este desarrollo normativo? El tratamiento de los medicamentos veterinarios, con aplicación, en la medida de lo posible, de idénticos criterios, exigencias y atribución competencial, que el resto de los medicamentos, integrando, en el caso de los veterinarios, la consideración del aspecto de la sanidad animal mediante la implicación de la Comisión Nacional citada y de las administraciones agrarias, en contraposición al tratamiento anterior —que, en realidad, es el actual— en el que lo adicional es la consideración del aspecto de la sanidad humana, mediante la participación en esta propuesta del Ministerio de Sanidad, en este momento realizada a través de una mera comisión asesora cerca del Ministerio de Agricultura.

En consecuencia, y siendo precisos: Competencia de los organismos responsables de sanidad humana —

permítaseme lo de la sanidad humana— en la aplicación de la normativa referente a la elaboración, distribución y dispensación de los medicamentos veterinarios, sin perjuicio de la competencia de los organismos con atribuciones en materia de ganadería, en relación con su uso en explotaciones ganaderas, inspección y sanción por su indebida utilización, así como la prescripción veterinaria cuanto ésta fuera obligatoria, y la competencia de las autoridades de consumo en relación con la inspección de alimentos ya destinados al consumo de la población.

Se trata, por tanto, de introducir un factor necesario que, además, está en coherencia con el pensamiento de todos los grupos políticos. Tuvimos diferencias en su momento cuando nosotros enmendábamos la Ley del Medicamento, en el sentido de que la ordenación farmacéutica fuera transferida; ni sucedió entonces, ni, luego, en el llamado pacto autonómico salió como definitivo acuerdo esa propuesta.

Creemos necesario que frente a la actividad inspectora, que debe ser acentuada, se regule una normativa clara, con precisión, de tal suerte que, tanto la comercialización, como el uso indebido de tales productos para la manipulación de ganado no puedan inferir en la población los serios perjuicios y, desde luego, los factores de desconcierto económico en el mercado, que también tienen una relevancia importante. Difícilmente —y esto es simplemente un apunte— se puede competir, en un mercado de carnes frescas, con nuestros socios comunitarios a partir de fecha bastante próxima, si sigue sucediendo cada año, como dije al principio de mi intervención, una intoxicación alimentaria que nunca ha sido tan localizada —y esto lo saben todas las autoridades sanitarias de las Comunidades— como se ha dicho, sino que más bien tiene una distribución amplia en la geografía nacional.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieran fijar posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Quiero manifestar el criterio de que nos parece bien lo que se pide: que se desarrolle la Ley 25/1990 en lo que hace referencia al medicamento de veterinarios. Lo que ocurre es que este Diputado está convencido de que el desarrollo legislativo no va a evitar los hechos que ha mencionado el Diputado que ha defendido la proposición no de ley, porque eso está en otro ámbito, en el ámbito de la honestidad de la gente del sector, de la verdadera profesionalidad de los que se dedican a este tipo de negocios. Realmente, una mayor vigilancia puede acotar el tema, pero habrá que seguir trabajando mucho en la mentalización de los profesionales de este sector para que se eviten los problemas que ha mencionado de clembuterol y otros. No hace daño a nadie que se desarrolle la Ley en ese aspecto, y mi Grupo va a votar favorable-

mente la toma en consideración de la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Maestro, por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Mi Grupo también va a votar favorablemente la proposición no de ley del Grupo Popular por estimarla pertinente, aunque también compartimos el criterio del señor Hinojosa. Más que regulaciones normativas en este país, si lo que se pretende es dar un salto cualitativo en la calidad —valga la redundancia— de los productos alimenticios y, muy especialmente, de las carnes y de los pescados frescos, urge una intensificación de las actividades inspectoras. En este sentido, Izquierda Unida comparte el criterio de transferir las mismas a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos. Ahora bien, no nos parece una buena actitud del Estado transferir las competencias y, luego, no dotar los medios correspondientes para que esas actividades inspectoras realmente se realicen. Cuando la cadena se rompe, lo hace por el flanco más débil. Desgraciadamente, el que en un país que pretende incorporarse a países avanzados de su entorno, tengamos periódicamente intoxicaciones alimentarias de la importancia que ha mencionado el Diputado por el Grupo Popular, por no recordar la de la colza ni el altísimo nivel de intoxicaciones alimentarias de origen infeccioso que no vienen al caso mencionar en cuanto a la regulación de medicamentos veterinarios, está denunciando una insuficiencia en la actividad inspectora y, lógicamente, en la correspondiente actuación sancionadora de aquellos comerciantes, de aquellos profesionales, que estén anteponiendo criterios de lucro a la observancia de medidas para garantizar la salud de la población en este tema.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Mi Grupo va a votar en contra de esta proposición no de ley, aun considerando que su espíritu es constructivo, por dos razones —no hay ningún embage en decirlo—: en primer lugar porque este tipo de sugerencias que se hacen están en cauce y ya hay un anteproyecto, elaborado por los Ministerios de Sanidad y Consumo, y Agricultura, Pesca y Alimentación, que voy a reflejar rápidamente; y, en segundo término, porque en su proposición no de ley fijan un plazo de tres meses que, dado el rigor con el que se quiere hacer el planteamiento de este anteproyecto, no va a ser posible realizarlo. Por esas dos circunstancias, nosotros vamos a oponernos.

Es cierto que cada grupo es muy libre, como antes decíamos, de hacer todos los planteamientos que estime pertinentes, pero sería interesante que, siendo conocedores de que esos planteamientos ya se están realizando, al menos hicieran una pequeña criba de aquellos puntos repetitivos de los que, posiblemente,

no hay necesidad cuando ya están en trámite de realización.

La autorización e inscripción de medicamentos veterinarios y sus mecanismos de control, dispensación, etcétera, como se han citado, están recogidos en la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, o Ley del Medicamento.

El uso de estos medicamentos, como sus señorías conocen, tiene repercusiones sobre ámbitos distintos, sobre los cuales yo pasaré muy rápidamente: el ámbito de la salud humana, sin duda, la salud animal, la sanidad animal, y el medio ambiente. Pero también puede tener efectos económicos importantes —que no son los de menor interés, como sus señorías saben— sobre los propios ganaderos y, finalmente, sobre los consumidores.

Es evidente que la Ley del Medicamento necesita de un desarrollo reglamentario, pero eso ha de hacerse en función de nuestra ubicación en Europa y del respeto a determinadas directivas comunitarias. En este sentido, como les decía, los Ministerios antes citados de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de Sanidad y Consumo, han elaborado, obedeciendo al mandato de esta Ley, un anteproyecto de real decreto sobre medicamentos veterinarios que, en la línea de aquel mandato, incorpora las directivas comunitarias 81/551, 81/552, 87/20, 90/676, 90/677 y 91/412, que son específicas de medicamentos veterinarios, pero también en lo que concierne a ámbitos, tanto humanos como veterinarios, lo señalado en las directivas 87/22 y 78/25. La preocupación de una Comisión nacional de evaluación de medicamentos veterinarios queda también subsanada en este anteproyecto, en el cual se contempla la creación de esta comisión con su composición y funciones, que espera la promulgación del decreto para su constitución.

Por lo demás, he de decirle a sus señorías que, en conexión con el anterior anteproyecto, se ha preparado igualmente el Real Decreto sobre piensos medicamentosos, que hará trasposición de la directiva 90/167, pero que queda, como es obvio, supeditada a la promulgación del Decreto primariamente citado, puesto que a él se hacen una serie de remisiones. Con todo ello, se va a dar cumplimiento al mandato legal nacional y, además, se habrá llevado a la práctica este mandato en consonancia con lo que son las ya señaladas directivas europeas.

Estoy de acuerdo con lo que han dicho sus señorías, relativo a que cualquier actuación en este sentido que acabe con formas de funcionar de determinadas personas, en éste y otros países, son siempre bienvenidas y que determinadas actuaciones —como la utilización de anabolizantes o elementos de carácter hormonal para engorde, que repercutan fundamentalmente en la salud de los ciudadanos— son prácticas absolutamente reprobables que, por muy avanzada que esté la legislación es posible que puedan aparecer en un momento u otro.

En cualquier caso, una regulación como la que está en este anteproyecto de real decreto permitirá estable-

cer mecanismos de seguimiento, inspección y control precisos, para que este tipo de actividades, desde luego absolutamente reprobables, se restrinjan al máximo o se eliminen, si ello fuera posible.

Señor Presidente, creo que éstos son argumentos de peso. El hecho de tener en este momento elaborado ya este anteproyecto, con los requisitos que el representante del Grupo que presenta esta proposición no de ley solicitaba, es justificación bastante para que no apoyemos la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.
Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las doce y veinticinco minutos del mediodía.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961